



Asamblea General

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
24 de abril de 2020
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 34ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el jueves 24 de octubre de 2019 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Braun (Luxemburgo)

Sumario

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

- a) **Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación)** (A/74/40, A/74/44, A/74/48, A/74/55, A/74/56, A/74/146, A/74/148, A/74/179, A/74/233, A/74/254 y A/74/256)
- b) **Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)** (A/74/147, A/74/159, A/74/160, A/74/161, A/74/163, A/74/164, A/74/165, A/74/167, A/74/174, A/74/176, A/74/178, A/74/181, A/74/183, A/74/185, A/74/186, A/74/189, A/74/190, A/74/191, A/74/197, A/74/198, A/74/212, A/74/213, A/74/215, A/74/226, A/74/227, A/74/229, A/74/243, A/74/245, A/74/255, A/74/261, A/74/262, A/74/270, A/74/271, A/74/277, A/74/285, A/74/314, A/74/318, A/74/335, A/74/349, A/74/351, A/74/358, A/74/460, A/74/480 y A/74/493)
- c) **Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)** (A/74/166, A/74/188, A/74/196, A/74/268, A/74/273, A/74/275, A/74/276, A/74/278, A/74/303, A/74/311, A/74/342 y A/74/507)
- d) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (continuación)** (A/74/36)

1. **El Sr. Boyd** (Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible), presentando su informe (A/74/161), dice que, pese a la emergencia climática que atraviesa el planeta, la respuesta de los países ha sido lenta e ineficaz. En 1992, cuando las naciones negociaron la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el 81 % de toda la energía que se consumía a nivel mundial procedía de combustibles fósiles. Veintisiete años más tarde, ese porcentaje no ha variado. Por otra parte, la utilización de carbón y gas natural ha aumentado desde 1992 en un 68 % y un 82 % respectivamente, mientras que las emisiones de gases de efecto invernadero han crecido más de un 60 % a escala global. Las contribuciones determinadas a nivel nacional con arreglo al Acuerdo de París, en caso de cumplirse, no bastarán para limitar el calentamiento global a 1,5 °C, o como mucho a 2 °C. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio

Climático ha declarado que para limitar el calentamiento global a 1,5 °C se necesitarían cambios de gran alcance y sin precedentes. Millones de niños exigen a líderes y empresas que se tomen mucho más en serio el cambio climático y actúen de inmediato.

2. El cambio climático ya está aumentando la frecuencia, intensidad y duración de tormentas extremas, además de elevar el nivel del mar y provocar más sequías, incendios forestales, desertificación, escasez de agua, la destrucción de ecosistemas y la propagación de enfermedades transmitidas por el agua o un vector. El Relator Especial fue testigo de los efectos devastadores del cambio climático durante su primera visita oficial a Fiji en diciembre de 2018. La comunidad fiyiana de Vunidogoloa ha sido una de las primeras del mundo en ser reubicada íntegramente a causa del cambio climático, que había hecho inhabitable su emplazamiento anterior. Desde el Pacífico Sur hasta la zona septentrional de América del Norte, varias comunidades costeras podrían correr la misma suerte. En 2016, el ciclón tropical Winston arrasó las viviendas de miles de fiyianos, muchos de los cuales viven ahora en asentamientos informales sin acceso a un saneamiento adecuado, lo que aumenta el riesgo de que contraigan enfermedades transmitidas por el agua como el cólera. Para Fiji, la tormenta generó pérdidas valoradas en 1.400 millones de dólares, más de una cuarta parte de su producto interno bruto (PIB).

3. En septiembre de 2018, el Relator Especial visitó el norte de Noruega, donde el cambio climático está dificultando aún más la cría de renos, actividad que constituye la esencia de la cultura y la economía del pueblo indígena sami. La próxima visita del Relator será a Dominica, donde el huracán María ocasionó en 2017 daños en más del 90 % de las viviendas, causando pérdidas equivalentes a más de 2,5 veces el PIB del país. La Organización Mundial de la Salud (OMS) atribuye al cambio climático 150.000 muertes prematuras al año como mínimo, y calcula que para 2030 se alcanzará la cifra de 250.000.

4. El cambio climático tiene un efecto evidente a nivel mundial en derechos humanos como el derecho a la vida, la salud, la alimentación, el agua, el saneamiento, la vivienda y la cultura. Repercute en los derechos de la infancia y el derecho a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible. Sus repercusiones negativas afectan de forma desproporcionada a personas vulnerables por factores como la edad, el género, el nivel de ingresos, su condición de indígena, la discapacidad, la geografía y el origen cultural o étnico. No obstante, pese a estar expuestas a un mayor riesgo, a menudo esas personas

pueden contribuir a las soluciones al cambio climático cuando se les da la posibilidad de hacerlo.

5. En septiembre de 2019, cinco órganos de tratados de las Naciones Unidas declararon que los Estados Miembros que no tomen medidas para prevenir los efectos perjudiciales previsibles del cambio climático en los derechos humanos podrían estar incumpliendo sus obligaciones al respecto. Es evidente que hay que cambiar totalmente el rumbo. Los derechos humanos deben ser un elemento esencial de cualquier medida relacionada con el clima, un giro que permitirá a los Estados ser más ambiciosos.

6. Para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos y la meta de limitar el calentamiento a 1,5 °C, los Estados deberían presentar a más tardar en 2020 unas contribuciones determinadas a nivel nacional que sean ambiciosas y permitan a los países reducir las emisiones de gases de efecto invernadero un 45 % como mínimo antes de 2030. Además, deberían elaborar planes de descarbonización basados en derechos para alcanzar las emisiones netas cero antes de 2050. La comunidad internacional debe hacer frente a la dependencia mundial de los combustibles fósiles, adoptar lo antes posible medidas de mitigación, proteger a las personas de los efectos del clima y proporcionar financiación sin precedentes a los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo.

7. En su informe, el Relator recomienda que los Estados, entre otras cosas, reasignen de inmediato a energías renovables todos los subsidios a los combustibles fósiles, a excepción de los programas de cocinas ecológicas; dejen de construir nuevas centrales eléctricas de carbón y exijan que se acondicionen las centrales existentes equipándolas con tecnologías de captura y almacenamiento de dióxido de carbono; promulguen leyes para introducir gradualmente el transporte con emisiones cero; y limiten la influencia de las empresas de combustibles fósiles en las políticas climáticas, energéticas y ambientales. Los Estados ricos son los principales emisores y, por lo tanto, su responsabilidad es mayor. Tienen que dar ejemplo y prohibir que se sigan explorando otros combustibles fósiles, exigir que todas las centrales eléctricas de gas natural que se construyan o lleven operando un tiempo utilicen la tecnología de captura y almacenamiento de carbono, y oponerse a que se amplíe la infraestructura asociada a esos combustibles. Corresponde a los ciudadanos y los países ricos llevar la iniciativa para responder a la emergencia climática, dado que el 10 % más rico de la población mundial genera la mitad de las emisiones del planeta.

8. Uno de los anexos del informe describe las buenas prácticas observadas en más de 70 Estados, lo que demuestra que existen soluciones para el cambio climático. Gracias al rápido abaratamiento de tecnologías como los paneles solares, las turbinas eólicas y las baterías, en muchos países las energías renovables ahora están en condiciones de competir con los combustibles fósiles. Si se tienen en cuenta las consecuencias negativas de la combustión de hidrocarburos, como la contaminación, el cambio climático y las violaciones de los derechos humanos, es evidente que la energía renovable es la mejor alternativa desde el punto de vista ambiental, social y económico. En los últimos veinte años, el costo de la electricidad solar ha disminuido en más del 90 %, lo cual ha dado lugar a un aumento espectacular de la capacidad de producción, que ha pasado de 1 gigavatio en el año 2000 a más de 550 gigavatios en la actualidad. La disminución de los costos también se ha traducido en un aumento considerable de la capacidad de producción eléctrica eólica, de 17 gigavatios en el año 2000 a más de 600 gigavatios en la actualidad.

9. Hacer frente al cambio climático y a la contaminación atmosférica de manera simultánea, habida cuenta de que las fuentes de esos problemas se superponen entre sí, podría evitar millones de muertes prematuras cada año y traer consigo billones de dólares en beneficios. La acción climática desde una perspectiva basada en los derechos podrían servir para avanzar más rápido hacia un futuro sostenible y saludable, en el que la energía y el transporte se alimenten de fuentes con emisiones cero, los bosques florezcan, los océanos gocen de buena salud, los alimentos se produzcan de forma sostenible y todas las personas disfruten de una vida feliz, gratificante y digna.

10. **La Sra. Bavdaž Kuret** (Eslovenia), hablando también en nombre de Costa Rica, Maldivas, Marruecos y Suiza, que integran el principal grupo responsable de la resolución del Consejo de Derechos Humanos relativa a los derechos humanos y el medio ambiente ([A/HRC/37/L.19](#)), pregunta al Relator Especial cómo se puede aumentar la participación pública en todas las actividades relacionadas con el clima y qué aspectos de la acción climática considera que están más a la zaga a nivel mundial.

11. El grupo felicita al Relator Especial por defender el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (el Acuerdo de Escazú) durante la reunión preparatoria previa al 25º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones

Unidas sobre el Cambio Climático, que tuvo lugar en Costa Rica en octubre de 2019.

12. Por último, tomando como referencia la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el grupo se compromete a poner fin a los compartimentos estancos y apostar por una agenda mundial centrada en las personas, integrada e inclusiva. La oradora pregunta cómo puede ayudar la acción climática a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con los derechos humanos.

13. **El Sr. Eger** (Chequia) dice que su país ya está experimentando un número cada vez mayor de fenómenos meteorológicos extremos que repercuten directamente en la vida de sus ciudadanos y constituyen para muchos una llamada de advertencia sobre la necesidad de tomar medidas sustantivas al respecto. Para formular y aplicar satisfactoriamente las políticas relativas al cambio climático, en especial las vinculadas al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (promover sociedades pacíficas e inclusivas), es indispensable adoptar un enfoque basado en los derechos humanos. Resulta especialmente preocupante que hayan aumentado las agresiones contra los defensores de los derechos humanos ambientales, y el Gobierno checo desea saber cómo se podría invertir esa tendencia.

14. **El Sr. Roijen** (Observador de la Unión Europea) dice que todavía hay tiempo para frenar el cambio climático, si bien el margen de maniobra es cada vez más limitado. Evitar que el calentamiento global alcance un umbral crítico es tecnológicamente viable y asequible desde el punto de vista económico. Los Estados deben actuar de inmediato, por ejemplo actualizando sus contribuciones determinadas a nivel nacional y presentando a más tardar en 2020 estrategias de desarrollo a largo plazo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, tal como dispone el Acuerdo de París. Cuanto antes se tomen medidas, más eficaces serán.

15. El Relator Especial ha puesto el acento en el papel crucial de los derechos humanos para catalizar medidas destinadas a hacer frente al cambio climático, en consonancia con el nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo, en virtud del cual la Unión Europea y sus Estados miembros se han comprometido a adoptar un enfoque basado en los derechos al formular sus políticas de desarrollo, también en materia de cambio climático. Una de las máximas prioridades de la Unión Europea es apoyar a los defensores de los derechos humanos que se dedican a las causas ambientales en todo el mundo, especialmente en vista de la alarmante cifra de agresiones que sufren.

16. La Unión Europea está firmemente decidida a aplicar las recomendaciones del Relator Especial y anima a todos los Estados a que se marquen objetivos más ambiciosos respecto al clima: solo con esfuerzos concertados podrán invertirse las tendencias negativas y garantizar la seguridad climática, que es fundamental para la vida humana. El orador pregunta cómo puede la comunidad internacional garantizar colectivamente que quienes sufren más las consecuencias del cambio climático no se queden de nuevo atrás.

17. **El Sr. Sparber** (Liechtenstein) solicita al Relator Especial que dé su opinión sobre el impacto del cambio climático en el derecho a la libre determinación. Aunque no se trata de un derecho humano en el más estricto sentido de la palabra, la libre determinación es una condición previa indispensable para poder disfrutar de muchos otros derechos humanos. Si bien el aumento del nivel del mar es la consecuencia del cambio climático que repercute de manera más clara en el derecho a la libre determinación, como sucede en algunos pequeños Estados insulares cuyo territorio se ha visto visiblemente reducido, el cambio climático también puede afectar a la libre determinación de otras formas menos evidentes. El orador solicita al Relator Especial que aclare la situación y explique cómo se puede proteger el derecho de los Estados a la libre determinación.

18. **El Sr. Vorobiev** (Federación de Rusia) dice que la seguridad climática es un componente esencial del derecho a un medio ambiente saludable e indispensable para la vida y el bienestar de las personas. No cabe duda de que el cambio climático repercute gravemente en derechos humanos muy diversos y afecta de manera especial a grupos vulnerables como los niños.

19. La Federación de Rusia está resuelta a seguir la senda marcada en el Acuerdo de París. Es por ello que se ha comprometido a reducir las emisiones antropógenas entre un 70 % y un 75 % antes de 2050. Para lograr ese objetivo, se han tomado varias medidas, como la puesta en marcha de programas nacionales en materia de medio ambiente, vertederos y eliminación de desechos peligrosos. Aunque otros Estados deberían hacer lo mismo y cumplir sus obligaciones, no todos están dispuestos a ello en la práctica. Los Estados Unidos, por ejemplo, siguen negándose a pagar los 2.000 millones de dólares que se comprometieron a invertir en el Fondo Verde para el Clima. Está claro que ningún Estado es inmune a las consecuencias de la crisis climática mundial. En ese sentido, todos deberían reflexionar sobre la posibilidad de adoptar medidas eficaces para garantizar la seguridad climática y hacer frente a la crisis climática mundial.

20. A la delegación rusa también le preocupa que las desigualdades y la distribución no equitativa de los alimentos y los recursos productivos sigan siendo grandes obstáculos para hacer efectivo el derecho a la alimentación, que abarca aspectos ambientales, económicos y sociales fundamentales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible a más tardar en 2030. Para que todas las personas puedan acceder en igualdad de condiciones a una alimentación adecuada, es preciso adoptar una estrategia de desarrollo global que apueste por transformar los sistemas económicos, sociales y políticos. Tal estrategia permitirá implementar satisfactoriamente la Agenda 2030.

21. **El Sr. Bai** (Fiji) dice que, cuando el Relator Especial visitó Fiji en diciembre de 2018, fue testigo en primera persona de los problemas que afectan a los fiyianos, como la erosión costera, la salinización y el aumento del nivel del mar. El orador aguarda con interés la presentación que hará el Relator Especial durante el 43^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2020, esperando que aborde el problema de la comunidad fiyiana de Vunidogoloa, la primera del mundo que fue reubicada a consecuencia del cambio climático.

22. Atendiendo a la recomendación de que los Estados elaboren medidas de adaptación a través de procesos integradores y participativos, tomando como base los conocimientos, las aspiraciones y los contextos específicos de los países, las comunidades y las personas afectados, el Gobierno de Fiji ha formulado una serie de directrices en materia de reubicación con un enfoque consultivo y participativo; su objetivo es que las comunidades se impliquen en el proceso de reubicación y lo asuman como propio, con especial consideración a los grupos vulnerables que viven en ellas. Fiji presentó sus directrices en 2018, durante el 24^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

23. Más recientemente, el Gobierno redactó un proyecto de ley que aborda una serie de cuestiones relacionadas con el clima. Como miembro del Consejo de Derechos Humanos, Fiji ha prometido velar por el derecho a un medio ambiente saludable y hacer cuanto esté en su mano por responder como corresponde al reto del cambio climático. Los líderes empresariales y los dirigentes políticos deben aunar esfuerzos para combatir el cambio climático, como recomienda el Relator Especial.

24. **El Sr. Costa** (Brasil) dice que su país sigue participando activamente en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el

Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, así como en todos los debates y negociaciones relacionados con el cambio climático. El Brasil es el único país en desarrollo de gran tamaño que se ha fijado una meta de reducción absoluta de las emisiones para el conjunto de su economía como parte de su contribución determinada a nivel nacional, y hasta la fecha ha reducido sus emisiones en un 58 % respecto de las previsiones para 2020. Además, el porcentaje de energías renovables en su matriz energética figura entre los más altos del mundo, pues el 82 % de la electricidad generada y el 43,5 % de su matriz energética total proceden de fuentes renovables.

25. El Gobierno brasileño está plenamente decidido a abordar la situación actual en la región del Amazonas para hacer cumplir sus leyes ambientales. Los incendios forestales en la región amazónica son un fenómeno estacional, y los datos disponibles revelan que el número de incendios está actualmente por debajo de la media registrada en los últimos 20 años. El Gobierno del Brasil mantiene su compromiso de combatir la deforestación ilegal y los incendios forestales, proteger el Amazonas y promover el desarrollo sostenible. Gracias a la iniciativa denominada Operación Verde Brasil, se han movilizado para la causa más de 4.500 personas, cerca de 250 vehículos y 11 aeronaves, y las fuerzas armadas cuentan con más de 43.000 efectivos listos para, llegado el caso, trabajar en la región amazónica.

26. **La Sra. Said** (Observadora del Estado de Palestina) dice que las condiciones ambientales en Palestina siguen deteriorándose, y que todos los días se vulneran los derechos ambientales del pueblo palestino a consecuencia del continuo y permanente agotamiento de los recursos naturales palestinos y la contaminación ininterrumpida provocada por Israel. Los cinco decenios de ocupación han causado graves daños ambientales y climáticos en la Palestina ocupada, incluida Jerusalén Oriental. Entre las prácticas nocivas que emplea Israel figura la extracción y utilización de carbón en los territorios ocupados; la sobreexplotación del agua, que impide a los palestinos disfrutar de un acceso adecuado al agua para el consumo humano y la agricultura; la confiscación o degradación de tierras cultivables palestinas; y el vertido de residuos domésticos y desechos industriales tóxicos en tierras palestinas, que ha contaminado seriamente el agua y el suelo.

27. En Gaza, la situación ambiental es aún peor a consecuencia del bloqueo. Atendiendo a los criterios de la OMS, el 97 % del agua en Gaza no es apta para consumo humano. Las restricciones impuestas por Israel a las importaciones impiden llevar a cabo las reparaciones necesarias en la infraestructura, y más

del 70 % de la tierra en Gaza carece de riego. Los ataques israelíes en la región han provocado daños en la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, a consecuencia de los cuales se vierten diariamente en el mar 70 millones de litros de aguas residuales.

28. La oradora solicita al Relator Especial que describa en mayor detalle los marcos jurídicos e institucionales concebidos para prevenir cualquier daño ambiental que atente contra los derechos humanos, especialmente los de las personas que viven bajo una ocupación. Por último, pregunta si el Relator Especial tiene intención de visitar la Palestina ocupada.

29. **La Sra. Alzayani** (Bahrein) dice que el Gobierno de Bahrein tiene en cuenta el medio ambiente al elaborar sus políticas nacionales y vela por que sus planes de desarrollo se ajusten al Objetivo de Desarrollo Sostenible 17. Bahrein ha abrazado el concepto de la economía verde y patrocinado varias conferencias para promoverlo, recurriendo entre otras cosas a las alianzas público-privadas. El Gobierno tiene presente el cambio climático en todos sus planes y proyectos en marcha. Además, procura adoptar políticas que garanticen un medio ambiente saludable y sostenible, entre las cuales figura una política cuya finalidad es preservar los recursos naturales en beneficio de las generaciones futuras. Se han prohibido por decreto ministerial las bolsas de plástico desechables y se ha adoptado una estrategia nacional para garantizar la calidad del aire, de conformidad con los compromisos asumidos por Bahrein en virtud del Acuerdo de París.

30. **La Sra. Xu Daizhu** (China) dice que el cambio climático es un problema de todos. Todas las partes deben discutir y resolver juntas el problema ateniéndose a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y al Acuerdo de París, y guiándose por la noción de la responsabilidad común pero diferenciada, la imparcialidad y la capacidad de cada una de las partes. Además, deben respetar las necesidades en materia de desarrollo y las condiciones particulares de los países en desarrollo y ayudarlos a mejorar su capacidad de respuesta.

31. China, el país en desarrollo más grande del mundo, se enfrenta a la ardua tarea de erradicar la pobreza y mejorar los medios de vida de la población. Por otra parte, está cumpliendo sus responsabilidades internacionales, adoptando por ejemplo una serie de políticas para luchar contra el cambio climático, lo que demuestra su compromiso en firme con el multilateralismo y el Acuerdo de París. Ya ha alcanzado su meta de reducción de las emisiones de carbono prevista para 2020; su contribución a la lucha contra el cambio climático es incuestionable. China está

dispuesta a colaborar de manera constructiva con todas las partes para mejorar la gobernanza del clima y promover la aplicación plena y efectiva del Acuerdo de París.

32. En su informe, el Relator Especial cita algunos datos facilitados por una organización no gubernamental sobre las emisiones históricas totales y las emisiones de dióxido de carbono vinculadas a la energía en 2018, datos que no son del todo exactos ni válidos; motivo por el cual China recomienda cautela al citar datos de este tipo.

33. **La Sra. Kariuki** (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)) dice que el PNUMA seguirá creando conciencia sobre la relación existente entre los derechos humanos y el medio ambiente, incluido el cambio climático, e intentando que se tengan en cuenta los derechos humanos al adoptar decisiones relativas al medio ambiente. En el marco de sus actividades, el PNUMA ha ideado una iniciativa para ayudar a los Estados a hacer cumplir de manera efectiva los derechos ambientales previstos, en su caso, en la constitución de los países, y para que las instancias interesadas entiendan mejor cómo pueden poner esos derechos, en la práctica, al servicio de las personas y del planeta.

34. Actualmente, 156 países reconocen de una forma u otra el derecho a un medio ambiente saludable. Dado que una de las prioridades del PNUMA es conseguir que ese derecho goce de reconocimiento universal, la oradora pregunta cómo puede convencer el Programa a los más de 30 países que no lo han hecho todavía para que reconozcan dicho derecho. También quisiera saber cómo podría el PNUMA, siempre ciñéndose al ámbito de su mandato, ayudar a proteger mejor a los defensores de los derechos humanos ambientales.

35. **El Sr. Boyd** (Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible) dice que cualquier acción climática debe primar la participación pública, que es un derecho humano en sí mismo. Existen varios instrumentos diseñados para aumentar la participación pública, como la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (conocida como la Convención de Aarhus), en la que son partes la Unión Europea y 46 países de Europa y Asia Central. En las jurisdicciones que aplican la Convención de Aarhus, negociada en 1998, el listón en materia de participación pública en los asuntos ambientales ha subido considerablemente. Un instrumento nuevo y parecido a la Convención es el

Acuerdo de Escazú, cuyo objetivo es abordar las mismas cuestiones en la región de América Latina y el Caribe. No obstante, hasta la fecha solo lo han ratificado 6 de los 33 países de la región. Los demás países deberían seguir su ejemplo para que pueda iniciarse la importante tarea de aplicar el Acuerdo.

36. Entre los aspectos que más debe mejorar la comunidad internacional, el Relator Especial dice que el problema más apremiante es la utilización de los combustibles fósiles. Los Estados tienen que optar entre reducir los combustibles fósiles que utilizan o emplear tecnologías como la captura y almacenamiento de carbono para mitigar sus efectos. Es importante recordar que países como Dinamarca, Suecia o el Reino Unido han reducido sus emisiones globales de gases de efecto invernadero entre un 20 % y un 30 % desde 1990, y actualmente el 98 % de la energía que se produce en Costa Rica procede de fuentes renovables. En varios países, entre ellos Costa Rica, Islandia, Noruega, el Paraguay y el Uruguay, al menos el 95 % de la energía procede de fuentes renovables.

37. Todos los años mueren asesinados cerca de 200 defensores de los derechos humanos ambientales en todo el mundo a causa de su valiente activismo, por no mencionar los miles de defensores que son acosados, intimidados o criminalizados. Entre los instrumentos vigentes en la materia destacan la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas; el Acuerdo de Escazú, cuyo artículo 9 contiene disposiciones para proteger a los defensores de los derechos humanos ambientales, las primeras de esa índole; y un modelo de ley nacional sobre los defensores de los derechos humanos elaborado por el Servicio Internacional para los Derechos Humanos en colaboración con los relatores especiales de las Naciones Unidas. Pero solo los Estados pueden lograr avances más significativos: tienen que honrar a los defensores de los derechos humanos ambientales como héroes, y no demonizarlos como si fueran terroristas o delincuentes, como hacen algunos Estados.

38. Todavía no se han dilucidado las complejas cuestiones jurídicas que plantea el futuro del derecho a la libre determinación o la zona económica exclusiva de los Estados que están perdiendo masa terrestre debido al aumento del nivel del mar. El problema afecta especialmente a los pequeños Estados cuyo territorio está compuesto por atolones, pero no tiene precedente y se sigue debatiendo en círculos académicos y jurídicos.

39. Al mencionar las directrices sobre relocalizaciones planificadas, el representante de Fiji ha puesto sobre la mesa otro aspecto al que debe prestarse mucha atención. Vunidogoloa, la comunidad que fue preciso reubicar en

su totalidad, es tan solo la primera de las más de 40 comunidades de Fiji que figuran en una lista de espera para ser trasladadas. Al igual que otros muchos pequeños Estados insulares en desarrollo, Fiji apenas ha contribuido al cambio climático, y sin embargo tiene que lidiar con sus peores consecuencias. Corresponde a las naciones ricas, responsables de las mayores emisiones, idear los mecanismos de financiación con que resolver los problemas creados principalmente por ellas.

40. Al firmar el Acuerdo de París, los Estados se comprometieron a reunir 100.000 millones de dólares para financiar medidas de adaptación y mitigación. No obstante, todavía queda por resolver una cuestión importante: cómo indemnizar a las comunidades por los daños y pérdidas sufridos (tanto económicos como de otra índole) a causa del clima. Aunque los Estados llevan 27 años debatiendo el problema en las negociaciones celebradas bajo los auspicios de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, no se ha destinado un solo dólar ni a los pequeños Estados insulares en desarrollo ni a los países en desarrollo.

41. Un aspecto positivo es que se han propuesto varios mecanismos de financiación innovadores. Por ejemplo, hace 11 años que Maldivas, en nombre de los países menos adelantados, propuso gravar los vuelos comerciales de pasajeros. Un cálculo somero indica que aplicar un gravamen de 10 dólares a los vuelos nacionales y otro de 25 dólares a los vuelos internacionales no solo no perjudicaría de manera ostensible a la aviación comercial, sino que reportaría unos ingresos adicionales de entre 40.000 y 100.000 millones de dólares anuales con los que se podría indemnizar a los Estados que hayan sufrido daños y pérdidas a consecuencia del clima. Ha llegado la hora de dejar de hablar de las indemnizaciones y de poner en marcha los mecanismos para financiarlas.

42. La deforestación es una cuestión de interés mundial. No solo es preciso detener ese proceso, sino empezar a reforestar el planeta entero. Hay algunas buenas prácticas dignas de mención: a principios de 2019, los ciudadanos etíopes se unieron para participar en una iniciativa ambiental con el objetivo de plantar más de 300 millones de árboles en un solo día; el Gobierno paquistaní va a poner en marcha una iniciativa para plantar 1.000 millones de árboles; y Costa Rica, cuya superficie forestal en la década de 1970 se situaba entre el 25 % y el 30 %, ha invertido agresivamente en actividades de reforestación durante los últimos 40 años, aumentando su cubierta forestal en más del 50 %.

43. En cuanto a los marcos jurídicos, el derecho a un medio ambiente saludable debe gozar de reconocimiento a nivel nacional, regional e internacional. En la actualidad, el derecho a vivir en un medio ambiente saludable y sostenible no goza de reconocimiento internacional, una situación que, indudablemente, debe cambiar. Sin embargo, existen varios tratados de derechos humanos regionales vigentes en la materia: en África, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos; en las Américas, el Protocolo de San Salvador; en Europa y Asia Central, la Convención de Aarhus; y en varios Estados árabes, la Carta Árabe de Derechos Humanos. Asimismo, en Asia Sudoriental existe la Declaración de Derechos Humanos de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, de carácter no vinculante, que protege el derecho a un medio ambiente saludable.

44. A nivel nacional, aunque la legislación de 156 Estados Miembros reconoce el derecho a vivir en un medio ambiente saludable y sostenible, el Relator Especial está dispuesto a ayudar a los 37 restantes para que ese derecho se reconozca oficialmente en sus respectivas constituciones o en otros instrumentos jurídicos. El PNUMA también debe seguir trabajando con esos 37 países, la mitad de ellos pequeños Estados insulares en desarrollo que, pese a no ser reacios a la idea, no han reconocido todavía ese derecho sencillamente porque carecen de los recursos necesarios.

45. Adelantándose al resto del mundo, China está transformando su economía para adaptarla a las energías renovables: es líder mundial en la producción e instalación de paneles solares y turbinas eólicas, y también en la fabricación y venta de vehículos eléctricos, y por tanto un ejemplo del potencial económico que tienen las medidas contra el cambio climático. Según la Comisión Mundial sobre la Economía y el Clima, la adopción de medidas ambiciosas relacionadas con el clima para 2030 podría reportar beneficios económicos cifrados en 26 billones de dólares netos.

46. Para proteger mejor a los defensores de los derechos humanos ambientales, hay que aplicar sobre el terreno las numerosas buenas prácticas que ya están documentadas. Para mejorar esa protección podrían emplearse tecnologías avanzadas, como las que utilizan Sistemas de Posicionamiento Global (GPS), pues es esta una cuestión que ha de resolverse con la urgencia que merece.

47. **El Sr. Tuncak** (Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos), presentando su informe (A/74/480), dice que hace casi 60 años, Rachel

Carson, en su obra de referencia titulada *Primavera silenciosa*, advirtió que era preciso entender mejor la naturaleza y el poder de las sustancias químicas a las que estaba expuesta la población. La creciente toxicidad del planeta y el organismo humano es una crisis insidiosa que nos condena a la extinción; la proliferación invisible de sustancias tóxicas es una amenaza para personas y comunidades de todo el mundo, y hace peligrar sus derechos humanos.

48. Se ha demostrado que la continua exposición a sustancias tóxicas no solo ha dado lugar a un aumento del cáncer, la diabetes, el asma y otras patologías incapacitantes y mortales, sino que también representa una seria amenaza para la fecundidad y la salud reproductiva. Según un estudio exhaustivo publicado recientemente, el recuento de espermatozoos ha disminuido de forma drástica en muchos países, reduciéndose en un 50 % desde los años setenta, y todo parece indicar que la cantidad y la calidad del esperma seguirán deteriorándose. Varios estudios demuestran una y otra vez que existe una relación entre la disminución del recuento de espermatozoos y la exposición continua a múltiples sustancias tóxicas.

49. Los Estados tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para impedir que individuos y comunidades estén expuestos a sustancias peligrosas. Esa obligación emana, de forma implícita pero clara, de su deber de proteger otros derechos humanos, entre ellos el derecho a la vida, la dignidad, la salud, alimentos y agua aptos para el consumo humano, una vivienda adecuada, condiciones de trabajo seguras e higiénicas y un medio ambiente saludable. Desde que Rachel Carson dio la voz de alarma en 1962, los Estados han ido tomando medidas progresivamente para impedir la exposición a sustancias peligrosas, y algunos, como Suecia, han hecho una labor admirable en ese sentido. No obstante, la prevención sigue siendo la excepción, no la norma. Después de varios decenios de industrialización, la capacidad de las personas para decidir por sí mismas qué sustancias entran en su organismo se ha visto cada vez más limitada, hasta tal punto que muy pocas son conscientes de las toxinas a las que están expuestas, y muchas menos están preparadas para evitar esa exposición.

50. La toxicidad del planeta está aumentando a un ritmo más rápido que la adopción de medidas para prevenir la exposición. Y, sin embargo, el costo económico de una exposición que podría evitarse, costo que asumen las personas y los Gobiernos, asciende a varios billones de dólares de los Estados Unidos en todo el mundo. Mientras los Estados siguen inmersos desde hace decenios en un debate sobre cuándo y en qué medida es aceptable exponer a la población a diferentes

toxinas, esa exposición sigue atentando en muchos casos contra la integridad física y los derechos de las personas a la vida y la salud.

51. Aunque los Estados son los principales responsables de impedir que se cometan violaciones de los derechos humanos, los actores no estatales también están obligados a prevenir la exposición a sustancias tóxicas, sobre todo cuando los Estados no pueden o no quieren cumplir su deber. Las Naciones Unidas no son una excepción, pero entre 1999 y 2013, la Organización alojó a cerca de 600 personas pertenecientes a familias romaníes, ashkalíes y egipcias desplazadas durante el conflicto en Kosovo en campamentos que se habían construido sobre terrenos contaminados con residuos tóxicos. Desde la década de 1970, se sabía que la tierra estaba contaminada con plomo y otras sustancias tóxicas, y la mitad de las personas que vivían en los campamentos eran niños cuya salud mental y física ha sufrido daños irreparables. La integridad del sistema de las Naciones Unidas ha quedado en entredicho, pues no ha socorrido ni resarcido a las familias cuyos derechos vulneró. Si bien es cierto que se acabó creando un fondo fiduciario en 2017 para ofrecer un recurso efectivo a los afectados, solo se ha recibido la contribución de un Estado Miembro que no basta por sí sola para reparar el daño sufrido por ninguno de los niños envenenados. Se ha “dejado atrás” a cada una de esas víctimas. El hecho de que tan solo un Estado Miembro haya contribuido al fondo es descorazonador, pero no sorprendente. Es una muestra representativa del tipo de respuesta que han recibido muchas comunidades marginadas en todo el mundo, que pagan el precio de la inacción de sus Gobiernos a la hora de prevenir la exposición u ofrecerles reparación.

52. A pesar de que una abrumadora mayoría de Estados reconoce el derecho humano a un medio ambiente saludable, y de que el derecho a la seguridad y la salud en el trabajo goza de reconocimiento universal desde hace casi 55 años, actualmente tanto el uno como el otro se consideran privilegios. Pocos Estados han tenido el valor de reconocer y cumplir su deber de limitar la exposición a niveles que permitan crear un medio ambiente verdaderamente saludable y un lugar de trabajo seguro para todos, y en particular para quienes viven en la pobreza o para las personas marginadas o vulnerables por otros motivos. Para proteger los derechos humanos, no basta con emplear las expresiones “seguro”, “saludable”, “limpio” o “apto”: las medidas para prevenir la exposición a sustancias peligrosas deben convertirse en la norma, no ser la excepción. Con el paso del tiempo se ha ido descubriendo que muchas sustancias no son seguras, sea cual sea el nivel de exposición, y es indudable que esto es aplicable a

muchas más. Por eso, el orador recomienda ante todo en su informe que los Estados den prioridad inmediata a las medidas dirigidas a prevenir la exposición.

53. **El Sr. Bourtembourg** (Observador de la Unión Europea) dice que los trabajadores de los servicios de saneamiento son especialmente vulnerables, porque a menudo trabajan en condiciones peligrosas y corren el riesgo de enfermarse, lesionarse o morir. Aunque prestan un servicio público esencial, su labor no goza de suficiente reconocimiento. En muchos países, no pueden acceder a servicios asequibles de atención médica ni reciben una protección social adecuada. En vista de lo anterior, el orador pregunta qué se puede hacer para mejorar la situación de estos trabajadores y facilitarles una atención médica y una protección social adecuadas. También pregunta cómo pueden los Estados utilizar de manera efectiva las evaluaciones de riesgos y las medidas de mitigación para proteger a los trabajadores y no dejar que operen en condiciones poco seguras e insalubres, y así evitar millones de muertes todos los años.

54. **La Sra. Manuel** (Angola) dice que si los Estados no hacen nada para mejorar las condiciones laborales, los derechos humanos fundamentales de los trabajadores seguirán amenazados. Los trabajadores que se exponen a diario a sustancias tóxicas en el desempeño de su actividad padecen graves problemas de salud. Es indudable que esos problemas de salud son consecuencia de una regulación insuficiente por parte de los Estados y de la falta de rendición de cuentas de las entidades del sector privado en lo que respecta a la gestión de las sustancias tóxicas.

55. Las iniciativas del Relator Especial son fundamentales, especialmente para los países en desarrollo y los países de la región africana, donde los trabajadores tienen muy pocas opciones de reclamar sus derechos. En ese sentido, cabe destacar en particular la resolución 42/21 del Consejo de Derechos Humanos, titulada “Protección de los derechos de los trabajadores expuestos a sustancias y desechos peligrosos” y aprobada por consenso en septiembre de 2019.

56. **El Sr. Costa** (Brasil) dice que el Gobierno Federal del Brasil se compromete de lleno, junto con las autoridades locales y estatales, a mejorar su gestión interna de los desechos tóxicos. La visita oficial del Relator Especial al Brasil, programada para diciembre de 2019, será una oportunidad para conocer las mejores prácticas adoptadas por otros países e intercambiar información sobre la situación en el terreno.

57. A raíz de la trágica ruptura de una presa de retención de residuos en el municipio brasileño de Brumadinho en enero de 2019, el Gobierno está tomando las medidas necesarias para mitigar el impacto humano y ambiental

del desastre. Ha creado varias oficinas para responder a la crisis y trabaja con las autoridades locales para que todos los damnificados por la tragedia reciban ayuda, además de reparar a los familiares de las víctimas mortales, que superan las 250. En colaboración con las empresas privadas y la sociedad civil, las autoridades competentes vigilan continuamente las condiciones en que se encuentran los cursos de agua afectados. También se han adoptado medidas especiales para ayudar a los agricultores, pescadores y pueblos indígenas que viven en la región. Se han emprendido acciones judiciales y administrativas para depurar responsabilidades y evaluar debidamente los efectos ambientales y socioeconómicos de la tragedia. El Gobierno Federal ha destinado cerca de 65 millones de dólares más a la región y ha aprobado un nuevo paquete de medidas en colaboración con el sector privado y la sociedad civil para restablecer la actividad económica y ofrecer ayuda financiera.

58. Para terminar, el orador pregunta cuál es la mejor manera de proteger la salud de los trabajadores de la minería y la industria extractiva y de los residentes de las zonas mineras.

59. **La Sra. Xu Daizhu** (China) dice que una de las principales responsabilidades de las empresas es velar por la seguridad y la salud de sus empleados, y que para proteger el medio ambiente es importante gestionar como es debido los desechos tóxicos. Los procesos de producción, recogida, almacenamiento, transporte, utilización y eliminación de desechos afectan por igual a los intereses de productores, consumidores, empresas de reciclaje, usuarios y eliminadores, de ahí que sea necesario introducir medidas de cogobernabilidad adecuadas.

60. El Gobierno chino siempre ha creído que es muy importante gestionar debidamente los desechos tóxicos, velar por el derecho a la salud y los intereses de los empleados, y promulgar leyes y reglamentos que garanticen el uso seguro de sustancias tóxicas a fin de proteger la vida, la salud y los derechos humanos de los trabajadores. También está reformando el sistema de gestión de los residuos importados y ha prohibido terminantemente la entrada de residuos domésticos procedentes del extranjero, organizado proyectos piloto para construir ciudades que no generen desechos y adoptado medidas especiales de protección ambiental para hacer frente al vertido de residuos sólidos. También verifica, investiga y castiga las infracciones de la legislación ambiental que cometen las empresas y exige las responsabilidades que correspondan por negligencia, obteniendo resultados positivos.

61. **La Sra. Gebrekidan** (Eritrea) apoya la labor del Relator Especial y pregunta qué medidas pueden

adoptarse para que el sector privado cumpla su obligación de informar en caso de exponer a la población a sustancias tóxicas.

62. **El Sr. Kouassi** (Côte d'Ivoire) dice que su delegación agradece las recomendaciones que figuran en el informe del Relator Especial, que considera de gran calidad, y está dispuesta a cooperar con él para llevarlas a la práctica. En 2006, la ciudad de Abiyán, en Côte d'Ivoire, se vio seriamente afectada por la contaminación que provocó un vertimiento de desechos tóxicos. No obstante, el Presidente de Côte d'Ivoire tomó las medidas de mitigación necesarias con ayuda de sus asociados bilaterales y multilaterales, y se introdujo un marco institucional y jurídico adecuado para proteger a la población de los efectos perniciosos de los desechos tóxicos y químicos. Ahora bien, para abordar ese complejo problema de forma más integral en el futuro, el orador insta a una mayor cooperación entre los países y un mayor intercambio de información, dado que ningún país puede protegerse por sí solo de todos y cada uno de esos efectos perniciosos.

63. **El Sr. Tuncak** (Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos) dice que muchas personas trabajan en condiciones laborales peligrosas y precarias, especialmente los trabajadores de saneamiento y los empleados en la construcción y la fabricación de textiles o componentes electrónicos.

64. Aunque el proceso de evaluación de riesgos se puede mejorar de muchas maneras, una solución idónea es abandonar el enfoque basado en riesgos, que ha llevado a infravalorar sistemáticamente esos riesgos, y analizar en su lugar el peligro intrínseco de las sustancias a las que está expuesta la población, para luego limitar su exposición tanto como sea posible. Otra opción es renunciar al análisis de la relación costo-beneficio, que a menudo ha perpetuado de forma innecesaria la exposición de los trabajadores a sustancias peligrosas.

65. El orador agradece a Angola y otros países africanos que hayan patrocinado la resolución [42/21](#) del Consejo de Derechos Humanos relativa a la protección de los derechos de los trabajadores expuestos a sustancias y desechos peligrosos, en la que se pone de relieve el deber de los Estados de impedir la exposición ocupacional en condiciones de riesgo a sustancias peligrosas y la correspondiente responsabilidad de las empresas de proteger el disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

66. Asimismo, agradece la invitación del representante del Brasil a visitar su país, una visita que está deseoso de

realizar. Además, aprecia las medidas del Gobierno brasileño que ha enumerado su representante.

67. Felicita a China por su reciente decisión de prohibir la importación de residuos procedentes de otros países, porque de ese modo ha puesto de manifiesto el enorme dilema de qué hacer con esos residuos. No obstante, el orador, preocupado ante la posibilidad de que países extremadamente vulnerables puedan estar importando ahora esos residuos, anima a China y otros Estados a que traten de consolidar el régimen mundial para la gestión de desechos peligrosos.

68. Para evitar que se repitan tragedias como el vertimiento de desechos tóxicos provocado por un buque de carga europeo en 2006 en el puerto de Abiyán (Côte d'Ivoire), el orador anima a todos los Estados a que cumplan las disposiciones pertinentes del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, y la Convención de Bamako relativa a la Prohibición de la Importación a África, la Fiscalización de los Movimientos Transfronterizos y la Gestión dentro de África de Desechos Peligrosos.

69. El Comité de Derechos Humanos ha reafirmado que cuando un Estado no interviene para evitar que la población quede expuesta a la contaminación y otras sustancias tóxicas, se está vulnerando el derecho de las personas a la vida y a una vida digna, aun cuando la exposición no haya ocasionado ninguna muerte. En opinión del orador, aunque los Estados tienen el deber de proteger los derechos humanos dentro de sus fronteras, también son responsables en cierta medida de lo que hacen sus empresas en el extranjero, como exportar sustancias prohibidas o aprovecharse del hecho de que las normas de protección son menos estrictas. Para acabar con los dobles raseros y las violaciones de los derechos humanos que resultan de esta práctica, urge crear un régimen mundial más estricto.

70. El orador recuerda que se está celebrando la Semana internacional de prevención de la intoxicación por plomo. A pesar de los continuos esfuerzos realizados por la comunidad internacional en el último decenio para eliminar progresivamente en todo el mundo el uso de la pintura con plomo, de todo punto injustificado, esa práctica no ha desaparecido, por lo que puede decirse que el sistema tiene serios problemas. Para afrontar la amenaza existencial que representa el uso injustificado de sustancias químicas tóxicas, es preciso reforzar al máximo el régimen mundial para poner fin al uso de dichas sustancias.

71. **La Sra. Elver** (Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación), presentando su informe (A/74/164), dice que el hambre y la malnutrición han aumentado por

tercer año consecutivo. Uno de cada nueve habitantes del planeta padece hambre y la inseguridad alimentaria afecta a 2.000 millones de personas.

72. La oradora dice que en su informe se describen los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la piedra angular de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como un posible instrumento de transformación que promueva la realización del derecho a la alimentación, así como otros derechos económicos, sociales y culturales. Aunque el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado en julio de 2019 concluyó que se estaba avanzando muy lentamente en pos de los Objetivos y que los países estaban atravesando dificultades e incluso retrocediendo en algunos ámbitos, como el hambre y la malnutrición, el hecho de que no se haya progresado no significa que los Objetivos hayan dejado de ser válidos o no puedan alcanzarse. No obstante, durante el foro se constató que los Estados han tenido dificultades para cumplir la promesa de no dejar a nadie atrás. Sin embargo, los Objetivos sirven de guía para adoptar reformas normativas que favorezcan a los grupos más vulnerables, como los más de 2.500 millones de personas que dependen de la agricultura para subsistir y vivir.

73. Los recortes de los subsidios al combustible y los alimentos y el aumento del precio de los alimentos, la corrupción y las medidas de austeridad siguen provocando disturbios y crisis humanitarias en todo el mundo. Los Estados deben tener presente que cuando hay desigualdad y la riqueza se concentra en unas pocas manos, los más vulnerables acaban siendo excluidos y sus derechos se ven amenazados. Las políticas fiscales, la redistribución de la riqueza a través de la tributación y la reasignación del gasto podrían contribuir a reducir las desigualdades y acabar con más del 75 % de la pobreza y el hambre en el mundo. En la actualidad, menos de la mitad de la población mundial goza de protecciones sociales jurídicamente exigibles, y su cobertura suele ser limitada porque no se aplican como es debido. Los sistemas tributarios progresivos que facilitan las transferencias de protección social y los servicios públicos pueden tener un efecto redistributivo considerable que permitiría reinvertir en bienes y servicios públicos esenciales para que las personas disfruten de sus derechos económicos y sociales.

74. Debido a la falta de protección jurídica, se ha condenado a un retraso estructural a grupos vulnerables como las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud, las comunidades campesinas y otras comunidades rurales, los pueblos indígenas y las personas migrantes, que constituyen una parte esencial de los sistemas alimentarios mundiales. Esos grupos se enfrentan a una discriminación persistente e institucionalizada, y son más vulnerables al hambre en las situaciones de

desastres y conflictos. Por desgracia, los Estados todavía no han tomado las medidas correctivas necesarias. Por ejemplo, en ninguno de los exámenes nacionales voluntarios sobre los avances relacionados con el Objetivo 10 se han incluido datos socioeconómicos relativos a los refugiados, y solo tres países han hecho mención de los pueblos indígenas.

75. Los Estados deben tomar la iniciativa a la hora de crear un entorno propicio y reformar el marco institucional de los Objetivos. La oradora reconoce en su informe que existen varias soluciones para mejorar la implementación, como desarrollar la capacidad para reunir datos y los mecanismos de presentación de informes, reconciliar las metas que se consideren fragmentadas y contrapuestas, y asignar recursos financieros adicionales. Ante todo, recomienda adoptar un enfoque basado en los derechos humanos para llevar a cabo la implementación, fortalecer la rendición de cuentas y promover una participación equilibrada y regulada del sector privado.

76. Aunque en los Objetivos propiamente dichos no se reconoce de manera explícita el derecho humano a una alimentación adecuada, la promesa de no dejar a nadie atrás implica adherirse a los principios de derechos humanos fundamentales de la igualdad y la no discriminación. El hecho de que en la Agenda 2030 no se mencionen la mayoría de los derechos económicos, sociales y culturales y de que solo se haga una referencia a los derechos humanos en todos los Objetivos no significa que estos últimos tengan un carácter meramente accidental en ellos. Más bien, podría decirse que el derecho a la alimentación y el Objetivo 2 se refuerzan mutuamente. Los Objetivos podrían aumentar el apoyo a la realización del derecho a la alimentación y otros derechos interrelacionados, indivisibles e interdependientes. Habida cuenta de la relación existente entre los derechos humanos y los Objetivos, aunque las conversaciones en torno a la vigilancia y el seguimiento de los Objetivos tienen lugar en Nueva York, no deberían excluir a los mecanismos de derechos humanos con sede en Ginebra. Los procedimientos especiales, los órganos creados en virtud de tratados y el examen periódico universal deberían integrarse de un modo más sistemático si cabe en la planificación nacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

77. Los organismos con sede en Roma trabajan ciñéndose al marco de la Agenda 2030 y al Objetivo 17, que alude a la colaboración de los asociados internacionales para alcanzar los Objetivos. Sin embargo, los derechos humanos quedaron relegados a un segundo plano durante el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General en septiembre de

2019. Por ejemplo, el Objetivo 2 es uno de los que menos atención ha recibido en las acciones aceleradas y en la declaración política del foro de alto nivel.

78. Aunque la oradora admite que en ocasiones no existe la voluntad política necesaria para afrontar los problemas más complejos, eso no puede servir de excusa. La comunidad internacional no puede dejar de hacer efectivo progresivamente el derecho a la alimentación porque la tarea sea demasiado difícil o exija implicar a un número excesivo de interesados o foros. Los Estados tienen que anteponer el interés mundial a los intereses particulares de una sola nación, sustituir políticas de mercado por soluciones centradas en el ser humano y asignar los recursos suficientes para conseguir los Objetivos. Para ello, el sistema de las Naciones Unidas tiene que erigirse en un foro por el cambio, cohesionado e inclusivo, y los países han de actuar rápidamente y con firmeza para garantizar un futuro mejor. El primer paso en esa dirección es erradicar el hambre y la malnutrición en el mundo, y asegurar que el derecho de todas las personas a la alimentación sea plenamente efectivo.

79. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela), hablando en nombre del Movimiento de Países No Alineados, dice que la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce en su artículo 25, párrafo 1, el derecho a la alimentación como un derecho humano. Este derecho es igualmente reconocido como tal en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en otras importantes declaraciones políticas. El Movimiento de Países No Alineados reafirma por tanto el derecho a la alimentación como un derecho humano, al tiempo que hace un llamado a la comunidad internacional para que continúe participando en la promoción de la realización del derecho a la alimentación en todos los países, e insta a los Estados Miembros a prestar especial atención a la implementación de las resoluciones relativas al derecho a la alimentación que las Naciones Unidas adoptan anualmente.

80. Durante la reunión ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de Países No Alineados, celebrada en julio de 2019 en Caracas, los Ministros reiteraron que el hambre constituye una violación de la dignidad humana e hicieron un llamado a emprender medidas urgentes a nivel nacional, regional e internacional para su erradicación. Además, reafirmaron el derecho de toda persona a acceder a alimentos sanos y nutritivos, de conformidad con el derecho a la alimentación y el derecho fundamental de todo individuo a no padecer hambre, a fin de poder desarrollar y mantener plenamente sus capacidades físicas y mentales.

81. El Movimiento de Países No Alineados reconoce que, a pesar de los esfuerzos emprendidos y de los resultados positivos obtenidos hasta ahora, el problema del hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición tienen un alcance mundial y no se han logrado avances considerables en la lucha para reducir el hambre. Por el contrario, estos problemas se han incrementado considerablemente en ciertas regiones debido a la falta de acción urgente, decidida y concertada.

82. La alimentación no debe ser usada como instrumento de presión política y económica. Por lo tanto, el Movimiento de Países No Alineados reafirma la importancia de la cooperación y la solidaridad internacional, así como la necesidad de abstenerse de adoptar medidas coercitivas unilaterales que puedan afectar el comercio relacionado con la alimentación, poniendo en peligro la seguridad alimentaria y nutricional, en especial de grupos vulnerables, en contravención del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

83. **El Sr. Bourtembourg** (Observador de la Unión Europea) dice que, para no dejar a nadie atrás, hay que convencer a todos de la importancia de actuar urgentemente para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Unión Europea es consciente de la importancia de formular enfoques que tengan en cuenta a múltiples interesados para reformar los sistemas alimentarios actuales y garantizar el derecho universal a la alimentación. La Política Agrícola Común y la Política Pesquera Común de la Unión Europea son buenos ejemplos de ese enfoque. Gracias a esos enfoques y políticas integrales, la Unión Europea puede garantizar un suministro estable de alimentos de alta calidad, producidos de manera sostenible y a precios asequibles a más de 500 millones de europeos. La Unión Europea ha adoptado el mismo planteamiento al aplicar sus políticas de desarrollo en todo el mundo.

84. La Unión Europea coincide con la Relatora Especial en que el modelo de agroecología basado en los derechos humanos podría resultar más eficaz a la hora de proporcionar la nutrición necesaria a todas las personas, y ofrecer al mismo tiempo soluciones más sostenibles y ecológicas. El orador pregunta cómo pueden contribuir las organizaciones regionales a facilitar una mejor integración del campo y la ciudad en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

85. **La Sra. Ní Chonchúir** (Irlanda) dice que la nueva política de desarrollo internacional de su país, conocida como “A Better World” (“Un mundo mejor”), define cuatro prioridades fundamentales para llegar primero a los más rezagados: lograr la igualdad de género; reducir la necesidad de ayuda humanitaria; tomar medidas

relacionadas con el clima; y fortalecer la gobernanza. Las cuatro esferas prioritarias inciden especialmente en la necesidad de intervenir en el ámbito de la alimentación. Irlanda pretende fomentar sistemas alimentarios que proporcionen alimentos nutritivos de manera sostenible y promover un crecimiento inclusivo y transformador.

86. Al igual que la Relatora Especial, a la delegación irlandesa le preocupa que la desigualdad siga siendo un obstáculo para hacer realidad el derecho a la alimentación, especialmente para aquellos que han quedado rezagados en términos tanto históricos como estructurales. Dado que la inseguridad alimentaria y nutricional suele afectar más a las mujeres, la delegación irlandesa también coincide en que, para corregir ese desequilibrio, hay que incorporar la perspectiva de género en todos los ámbitos normativos. La oradora pregunta a la Relatora Especial cuáles son las mejores prácticas documentadas en ese sentido.

87. **La Sra. Wollebaek** (Noruega) dice que su país cree firmemente en el derecho a la alimentación y apoya sin reservas la labor de la Relatora Especial. El acceso a los alimentos y al agua es esencial para la supervivencia humana y, por ende, para garantizar a las personas medios de vida, desarrollo y prosperidad económica. El derecho a la alimentación es además uno de los ejes de la Agenda 2030.

88. Durante varios decenios, Noruega ha liderado iniciativas encaminadas a consagrar el derecho a la alimentación como derecho humano universal. Con las Directrices Voluntarias en Apoyo de la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional se pretende acabar con el hambre, redoblar esfuerzos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y crear sistemas alimentarios sostenibles. En ese sentido, Noruega ha puesto en marcha recientemente un nuevo plan de acción para aumentar la seguridad alimentaria mediante sistemas alimentarios sostenibles. El plan de acción también tendrá en cuenta las recomendaciones al respecto que figuran en el informe de la Relatora Especial.

89. **El Sr. Batal** (Marruecos) dice que resulta cada vez más difícil garantizar que todas las personas disfruten del derecho a la alimentación, situación que se ve exacerbada por el cambio climático y los conflictos. Pregunta qué medidas deberían adoptarse de inmediato para evitar la inseguridad alimentaria, la escasez alimentaria extrema y la malnutrición en las zonas rurales pobres.

90. **La Sra. Wang Yi** (China) dice que el derecho a la alimentación es uno de los derechos humanos más

elementales y condición indispensable para poder disfrutar de otros derechos. Erradicar el hambre es una parte importante de la Agenda 2030, y garantizar el derecho a la alimentación es esencial para que los países pongan fin a las desigualdades y alcancen los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La comunidad internacional debe cooperar más para crear las condiciones que propicien la seguridad alimentaria a nivel mundial. También debe prestar más atención a las exigencias de los países en desarrollo, reducir las barreras al comercio, brindar más asistencia técnica y financiación a la agricultura en los países menos adelantados y aumentar la producción agrícola y la seguridad alimentaria en el mundo entero.

91. Los países tienen el deber de destinar más ayudas a los pobres para no dejar a nadie atrás. La seguridad alimentaria es muy importante para China, que debe alimentar a cerca del 20 % de la población mundial disponiendo de aproximadamente el 7 % de la tierra cultivable del planeta. El Gobierno chino está dispuesto a cooperar más con los mecanismos multilaterales, incluida la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación, y seguirá trabajando con la comunidad internacional para contribuir a la seguridad alimentaria.

92. **La Sra. Mehdiyeva** (Azerbaiyán) dice que su delegación agradece la reciente visita de la Relatora Especial al país, tras la cual formuló una declaración que su Gobierno ha examinado cuidadosamente. En 2013, el Gobierno de Azerbaiyán cursó una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales para visitar el país, pues valora muy positivamente toda oportunidad de dialogar con ellos de forma justa, transparente y efectiva. Aunque los derechos humanos están inextricablemente ligados, ese tipo de intercambio es más productivo si los titulares de mandatos concentran sus esfuerzos en cuestiones temáticas concretas de su competencia.

93. Como pudo constatar la Relatora Especial durante su visita a Azerbaiyán, la agresión que ha sufrido el país y la posterior ocupación de una quinta parte de su territorio ha obligado a más de un millón de personas a abandonar sus hogares. El Gobierno azerbaiyano ha tomado medidas exhaustivas para proteger mejor a los desplazados internos y velar por sus derechos en materia de vivienda, educación, atención médica, empleo, medios de subsistencia y seguridad social. También se ha asegurado de que los desplazados internos no sufran prejuicios ni discriminación en ningún momento del proceso de integración o inclusión social.

94. Las reformas del sector agrícola introducidas en los últimos años son una muestra de los continuos esfuerzos de Azerbaiyán por mejorar los ingresos de los

agricultores y aumentar la producción nacional fomentando la competencia y subvencionando la agricultura. El programa de desarrollo regional que Azerbaiyán ha venido aplicando desde 2004 ha hecho especial hincapié en el sector agrícola y, como indicó la Relatora Especial en la declaración formulada al concluir su visita, en el país no escasean los alimentos. El Parlamento planea aprobar en 2020 una nueva ley relativa a la seguridad alimentaria.

95. La delegación de Azerbaiyán espera poder examinar el informe final sobre la visita de la Relatora Especial al país, que se publicará en 2020. Hasta entonces, está dispuesta a seguir colaborando con la Relatora Especial para detectar las lagunas existentes y determinar cuál es la mejor manera de subsanarlas.

96. **La Sra. Gebrekidan** (Eritrea) dice que la seguridad alimentaria sigue siendo prioritaria para su país, que ha dedicado esfuerzos considerables en los últimos 25 años para atender sin ayuda externa a las necesidades alimentarias y nutricionales de su pueblo. La delegación de Eritrea reconoce el vínculo importante que existe entre la igualdad de género y la discriminación, como indica la Relatora Especial en su informe, y coincide en que garantizar el derecho a la alimentación implica hacer frente a las desigualdades históricas y estructurales que dificultan el acceso a los sistemas alimentarios. La oradora pide a la Relatora Especial que explique con ejemplos más concretos en qué consisten esas desigualdades y pregunta qué medidas pueden adoptarse para ponerles remedio.

97. **El Sr. Behmaras** (Cuba) dice que el derecho a la alimentación es un derecho humano fundamental para el disfrute de todos los derechos humanos. Por ello, la delegación cubana apoya totalmente el mandato de la Relatora Especial. Resulta intolerable el elevado porcentaje de niños que mueren a causa del hambre y la malnutrición, el número de niños que están desnutridos o tienen un peso inferior al normal, y la cifra de personas que padece hambre. La realización plena del derecho a la alimentación es una garantía para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Cuba presentará nuevamente durante el actual período de sesiones el proyecto de resolución relativo al derecho a la alimentación, con lo cual la Asamblea General tendrá la oportunidad de reafirmar que el hambre constituye una violación de la dignidad humana.

98. **La Sra. Elver** (Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación), refiriéndose a la pregunta del representante de la República Bolivariana de Venezuela, dice que está estudiando detenidamente qué repercusiones tienen las sanciones unilaterales en los países y grupos de población más vulnerables, en

particular las mujeres y los niños. Esas sanciones son absolutamente contrarias a los principios de derechos humanos, y la Asamblea General debería preguntarse de qué sirven o si de hecho son perjudiciales.

99. Respondiendo al Observador de la Unión Europea, la oradora está de acuerdo en que las organizaciones regionales juegan un papel importante, si bien sugiere que la Política Agrícola Común podría ser más favorable al derecho humano a la alimentación. La Unión Europea tiende a considerar el derecho a la alimentación como una política de desarrollo destinada exclusivamente a los países en desarrollo y, por lo que tiene entendido la oradora, ningún país europeo ha consagrado ese derecho en su Constitución, a pesar de que el nivel de inseguridad alimentaria en la propia Europa es considerable. No obstante, sí está de acuerdo con la afirmación de que la agroecología es importante para garantizar que los futuros sistemas de producción agrícola sean sostenibles y beneficiosos tanto para los seres humanos como para el medio ambiente.

100. La oradora, respondiendo a la pregunta de la representante de Irlanda, afirma que las mujeres tienen un papel extremadamente importante en los sistemas alimentarios, la agricultura y la malnutrición. Facilitar significativamente el acceso de las mujeres a recursos productivos como la tierra podría tener un efecto muy positivo en los resultados que se obtengan en materia de desarrollo. En cuanto a las políticas de incorporación de la perspectiva de género, la oradora destaca algunas mejores prácticas, como elaborar los presupuestos teniendo en cuenta las cuestiones de género, incentivar la participación de las mujeres y facilitar su acceso a la tierra.

101. En respuesta a la pregunta formulada por el representante de Marruecos, la oradora dice que es difícil luchar contra el hambre cuando las condiciones económicas son inestables y volátiles, y a ello se suman factores externos como el cambio climático y los conflictos. No obstante, para facilitar las condiciones económicas adecuadas, es preciso adoptar políticas más centradas en las personas y pertinentes a los derechos humanos.

102. La oradora observa que China ha reducido considerablemente el hambre y la pobreza entre su población. El nuevo Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura es ciudadano chino, y la oradora está deseando empezar a trabajar con él cuanto antes.

103. En su reciente visita a Azerbaiyán, la oradora observó muchas buenas prácticas en el ámbito de las políticas agrícolas, incluidas las medidas adoptadas para luchar contra el cambio climático. El porcentaje de

población que representa el millón de desplazados internos en Azerbaiyán es relativamente alto, y su desplazamiento sigue siendo una cuestión cultural y económica que debe resolverse con cautela.

104. Lamentablemente, Eritrea no va a tenerlo fácil para lograr la autosuficiencia alimentaria en vista de las desigualdades históricas y estructurales que la Relatora Especial menciona en su informe. Entre las primeras figuran oscuros derechos de propiedad, que son un legado del colonialismo, y entre las segundas destacan unas condiciones económicas, un sistema de libre mercado y unas políticas comerciales internacionales que siguen siendo desfavorables para los países en desarrollo.

105. Por último, la oradora felicita a Noruega por ser un referente en la lucha por el derecho a la alimentación y coincide con el representante de Cuba en que, dada su magnitud, la malnutrición infantil en el mundo es un problema extremadamente importante y la comunidad debe intervenir sin demora para resolverlo.

106. **El Presidente** invita a la Comisión a iniciar un debate general sobre el tema.

107. **El Sr. Bakhtiyorzoda** (Tayikistán) dice que su Gobierno considera prioritario promover y proteger los derechos humanos, y que la Constitución de su país ensalza el valor de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Consejo de Derechos Humanos, que es fundamental para facilitar el diálogo y la cooperación sobre las cuestiones de derechos humanos, debe promover el respeto universal y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas sin distinción, de forma justa y equitativa. Para ello, al tomar sus decisiones, debe guiarse por los principios de universalidad, objetividad, no selectividad y diálogo constructivo.

108. Las prioridades principales de Tayikistán en el Consejo de Derechos Humanos son reforzar los mecanismos internacionales diseñados para promover y proteger los derechos humanos, cumplir los compromisos asumidos al respecto y ampliar la cooperación multilateral en ese ámbito. El Gobierno de Tayikistán condena la discriminación en todas sus formas, en particular el racismo, la xenofobia y la intolerancia, pues ignora la existencia de los derechos humanos y es una afrenta a la fe humana, la dignidad, la cultura, la nacionalidad y otros valores humanos. Por consiguiente, defiende la aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

109. Las Naciones Unidas desempeñan un papel central en la lucha contra la trata de personas, que constituye una de las peores violaciones de los derechos humanos

y las libertades fundamentales. Hay que prestar más atención a las estrategias diseñadas para proteger y rehabilitar a las víctimas de la trata.

110. Tayikistán ha colaborado estrechamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), que ayudó al Gobierno y la sociedad civil a elaborar los informes anteriores para los órganos de tratados. El ACNUDH también apoyó la puesta en marcha del programa estatal de educación sobre derechos humanos y ha defendido la labor que realiza el Ombudsman para los Derechos Humanos en Tayikistán. Tayikistán coopera estrechamente con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales; prueba de ello es que, en los últimos 12 años, han visitado el país ocho relatores especiales de las Naciones Unidas.

111. Tayikistán hace todo lo posible por seguir aplicando las recomendaciones que figuran en su examen periódico universal, y presentó su tercer examen en 2019. Después de presentar su informe nacional, el Gobierno recibió una serie de recomendaciones que está valorando en estos momentos.

112. **La Sra. Rasheed** (Observadora del Estado de Palestina) dice que su delegación agradece el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 (A/74/507). En él se examina la situación del pueblo palestino bajo la ocupación israelí tomando como referencia la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, incluidos el derecho humanitario y el derecho de los derechos humanos, instrumentos todos ellos aplicables a la Palestina Ocupada incluida Jerusalén Oriental. El Estado de Palestina agradece los servicios prestados y el compromiso demostrado por el Relator Especial pese a las dificultades que ha tenido para cumplir su mandato debido a la continua y deplorable falta de cooperación por parte de Israel, la Potencia ocupante, al incumplir las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta.

113. En su informe, el Relator Especial analiza detalladamente la rendición de cuentas, la impunidad y la responsabilidad de la comunidad internacional de poner fin a la ocupación de Palestina y a otras prácticas israelíes que constituyen violaciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. El informe no solo constata que la Potencia ocupante ha negado, menospreciado y vulnerado los derechos del pueblo palestino, sino que es importante también porque contiene oportunas recomendaciones a la comunidad internacional para que tome contramedidas y sanciones para poner fin a la ocupación más larga del mundo moderno.

114. El año pasado, Israel atentó de manera intencionada y en innumerables ocasiones contra la población civil palestina en la Palestina Ocupada, incluida Jerusalén Oriental, violaciones que no solo no han cesado, sino que de hecho se han intensificado. El pueblo palestino ha sido testigo de cómo han ido aumentando sin cesar el número de viviendas demolidas por las autoridades israelíes, las tierras confiscadas, la expansión y construcción de asentamientos y del muro de separación, y las constantes amenazas de anexión. También se han registrado incursiones militares diarias que a menudo se saldan con muertos o heridos entre los civiles palestinos; se intimida y humilla continuamente a la población; los colonos siembran el terror y la violencia; los lugares santos son blanco de provocaciones e incitación por parte de los extremistas; se detiene e interna a civiles, entre ellos niños; e Israel no ha levantado su bloqueo de la Franja de Gaza, donde se sigue castigando colectivamente a 2 millones de palestinos que se ven obligados a soportar unas privaciones y un aislamiento extremos que han dado lugar a una crisis humanitaria y a una gran precariedad socioeconómica.

115. No cabe duda de que la situación, al prolongarse sin ninguna consecuencia ni ponerle remedio alguno, ha provocado un inmenso sufrimiento humano y ha frustrado hasta la fecha todas las iniciativas encaminadas a lograr una paz justa y general que permita hacer realidad los derechos inalienables del pueblo palestino, incluidos sus derechos humanos más básicos y fundamentales. Por otra parte, visto que Israel no se ha mostrado dispuesto a investigar, y de hecho no ha investigado, las graves violaciones cometidas por sus tropas de ocupación o sus colonos, incluidos los crímenes de guerra, la única esperanza es que la comunidad internacional exija responsabilidades a los autores de esos crímenes para poner fin a la cultura de impunidad, impedir que se cometan nuevas violaciones, resarcir a las víctimas y promover la paz. Sin embargo, esa esperanza sigue desvaneciéndose día a día, porque al no rendirse cuentas a nivel internacional de la violación sistemática de los derechos del pueblo palestino, derechos recogidos en el derecho humanitario y de los derechos humanos, las fuerzas de ocupación continúan matando, hiriendo, humillando, encarcelando y oprimiendo a ese pueblo.

116. El Relator Especial está en lo cierto cuando afirma que el sistema internacional de justicia le ha fallado al pueblo palestino, poniendo así en peligro la justicia en todas partes. Todos los años se formulan varias declaraciones para reclamar a Israel que rinda cuentas de sus crímenes y violaciones, y sin embargo, hasta la fecha, la comunidad internacional no ha hecho nada para

poner fin a la impunidad israelí. La delegación palestina lee desesperada, uno tras otro, los informes publicados por las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales de derechos humanos sobre las continuas violaciones de esos derechos. Es evidente que Israel no podría haber mantenido una ocupación tan prolongada y represiva, claramente contraria al derecho internacional, sin el apoyo activo y la perversa negligencia de muchos en el mundo industrializado. El Relator Especial ha juzgado correctamente que la comunidad internacional, en particular las naciones industriales occidentales, ha carecido de la voluntad política para obligarlo a poner fin a esa impunidad.

117. Así pues, la delegación palestina tiene el deber de instar nuevamente a la comunidad internacional a que cumpla sus obligaciones jurídicas, políticas y morales, y actúe respecto de la cuestión de Palestina. Hay que recurrir, sin dudar, a cualquier medio legítimo existente, ya sea político o jurídico. Solo la actuación y la presión de la comunidad internacional pueden cambiar la situación y conservar la esperanza de lograr la paz. Si se insiste en apaciguar y consentir a Israel, la Potencia ocupante, solo se estará perpetuando esa misma impunidad o algo peor. Y eso pondría en peligro no solo al pueblo palestino, sino también al pueblo israelí y a la región en su conjunto, y se seguirá negando la justicia, la paz y la seguridad que tantos han anhelado y por las que tanto tiempo llevan luchando. No se puede tolerar que otra generación sufra semejante injusticia.

118. **El Sr. Herasymenko** (Ucrania) dice que su país se adhiere estrictamente a las obligaciones y compromisos previstos en el derecho internacional en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario. Ucrania se compromete sin reservas a promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

119. La situación de los derechos humanos en Ucrania, sobre todo en las zonas ocupadas, se ha deteriorado gravemente a consecuencia de la agresión armada rusa, por lo que, para resolverla, el país necesita la continua y activa intervención de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. El Gobierno ucraniano confía en poder seguir colaborando estrechamente al respecto con el Secretario General y el ACNUDH.

120. En 2014, el Gobierno ucraniano invitó a una misión de vigilancia de los derechos humanos para que siguiera de cerca la situación sobre el terreno en el país. Los numerosos informes de la misión, incluidos los que hacen referencia a la situación de los derechos humanos en Crimea, describen con elocuencia los delitos

cometidos por Rusia en la región. La delegación ucraniana también acoge con satisfacción el primer informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania) (A/74/276), en el cual se demuestra que la Federación de Rusia se ha negado sistemáticamente a cooperar con el ACNUDH y ha incumplido las obligaciones que le incumben como Potencia ocupante en virtud del derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos. La Federación de Rusia ha seguido aplicando sus leyes en Crimea, incumpliendo así su obligación de respetar la legislación vigente en el territorio ocupado, tal como dispone el derecho internacional humanitario.

121. Los derechos civiles, políticos, económicos y culturales y las libertades fundamentales de los habitantes de la península, incluidos los tártaros indígenas de Crimea, se vulneran de forma generalizada. En Crimea se ha detenido arbitrariamente a docenas de ciudadanos ucranianos con cargos falsos para luego trasladarlos de manera ilegal al territorio de la Federación de Rusia. Del informe del Secretario General se desprende que la Federación de Rusia está incentivando el traslado de su propia población a la península, lo cual contraviene directamente las Convenciones de Ginebra y pone claramente de manifiesto su intención de alterar la composición demográfica de Crimea. Ucrania insta a la Federación de Rusia a que deje de trasladar ciudadanos rusos a Crimea y cumpla las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional humanitario.

122. A pesar de que la Federación de Rusia ha puesto en libertad a 35 ucranianos, entre ellos Oleg Sentsov y Volodymyr Balukh, el Kremlin se empeña en ignorar el llamamiento de las organizaciones internacionales, los dirigentes políticos y la sociedad civil para que excarcele a todos los ucranianos que hayan sido privados de su libertad por cargos que obedecen a motivos políticos. El ACNUDH y todo el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas deben seguir prestando en todo momento especial atención a esa cuestión.

123. En la región ucraniana de Dombás, los residentes de las zonas ocupadas siguen siendo víctimas de bombardeos indiscriminados de artillería, minas antipersonal y abusos y violaciones de los derechos humanos, como muertes, detenciones arbitrarias y en régimen de incomunicación, torturas y malos tratos. Se denegó sistemáticamente a la misión de vigilancia de los derechos humanos el acceso a zonas e instalaciones clave para cumplir su mandato en esa región, donde la libertad de opinión y de expresión se ve amenazada y prácticamente ha desaparecido. Hace apenas unos días,

otro periodista ucraniano, Stanislav Aseyev, fue condenado a 15 años de prisión por la administración de ocupación rusa en Donetsk. Ucrania se opone a ese fallo y exige su inmediata puesta en libertad de manera incondicional.

124. Durante el período de sesiones en curso, la delegación ucraniana presentará, una vez más, un proyecto de resolución relativo a la situación de los derechos humanos en Crimea (Ucrania). El orador espera que, como en años anteriores, el proyecto reciba el firme respaldo de muchos países que creen en el valor de los derechos humanos y las libertades fundamentales y en la responsabilidad primordial del Estado de promoverlos y protegerlos.

125. **La Sra. Elmarmuri** (Libia) dice que su país, si bien está decidido a respetar los instrumentos internacionales de derechos humanos a los que se ha adherido, no obstante reitera su derecho soberano a oponerse o formular reservas a cualquier disposición en esos instrumentos o en las resoluciones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos que sea contraria a las enseñanzas del Islam o a su legislación nacional. Asimismo, rechaza cualquier intento de introducir en las resoluciones de la Tercera Comisión conceptos que no estén contemplados en los instrumentos internacionales de derechos humanos y sobre los que no exista un consenso a nivel internacional.

126. El Gobierno libio ha tenido grandes dificultades para lograr sus objetivos de desarrollo social y económico, entre otras cosas debido a la inestabilidad política e institucional y a la guerra en el país. La comunidad internacional es responsable de ayudar a Libia a impedir que otros países interfieran en sus asuntos y poner fin a la guerra, con miras a restaurar la paz y la seguridad y establecer un Estado civil basado en el estado de derecho. La comunidad internacional también es responsable de salvaguardar los activos libios congelados que se encuentran fuera del país. El valor de esos activos, fundamentales para la prosperidad y el bienestar del pueblo libio, ha ido disminuyendo debido a la mala gestión y a las tasas de interés negativas aplicadas por bancos extranjeros.

127. Libia condena y rechaza el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y reitera que este fenómeno no debe identificarse con ninguna religión en particular. Aunque el país ha hecho enormes sacrificios para combatir el terrorismo, una amenaza que ha entrado en Libia procedente del exterior, esa amenaza no ha desaparecido. La comunidad internacional debe permanecer alerta y seguir mejorando la cooperación y la coordinación a todos los niveles para poder vigilar y desarticular las redes terroristas.

128. El Gobierno libio considera muy importante la cuestión de los refugiados y los migrantes y trabaja con organizaciones internacionales y regionales para hacer frente a las repercusiones de la migración ilegal. Para abordar la cuestión, Libia nombró al primer titular del Ministerio para Migrantes y Desplazados y aprobó leyes que prohíben la entrega de refugiados políticos, consagran el derecho al asilo y obligan a dispensar un trato digno a los refugiados.

129. **El Sr. Getachew** (Etiopía) dice que hace varios decenios los países adoptaron la Declaración Universal de Derechos Humanos porque consideraban que la dignidad intrínseca y la igualdad de derechos de todas las personas constituyen la base para lograr la libertad, la justicia y la paz en el mundo. No obstante, y pese a los avances logrados hasta la fecha, el mundo sigue enfrentándose a numerosos obstáculos para hacer valer los derechos humanos y el derecho humanitario, que gozan de aceptación universal.

130. Etiopía, que ha suscrito los nueve instrumentos principales de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluida la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ha introducido además marcos normativos fundamentales para prohibir de forma más categórica la tortura y los tratos inhumanos. En el contexto de las reformas políticas introducidas recientemente, el Gobierno etíope ha tomado varias medidas para investigar las violaciones de los derechos humanos, que han dado lugar a la detención de varios integrantes del Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad, la policía y la administración penitenciaria, entre ellos algunos altos cargos, acusados de maltratar a presos. Esas detenciones revelan un cambio de paradigma en el compromiso del Gobierno etíope con la prohibición de la tortura y con los derechos humanos en general.

131. Para crear una sociedad democrática, también es importante ampliar el espacio político. Por eso, entre las medidas introducidas el año anterior, se excarceló a presos políticos, periodistas, blogueros y miembros y líderes de grupos de la oposición o de formaciones políticas ilegalizadas en el pasado, concediéndoles indultos y amnistías o retirando los cargos que pesaban contra ellos. También se ha invitado a los partidos políticos en el exilio a que regresen al país y se han creado las condiciones necesarias para que asuman un nuevo papel en la vida política. Se han adoptado además medidas legislativas para revisar diversas leyes y bandos que hacen referencia a la sociedad civil, los medios de comunicación, las elecciones y el terrorismo. Afiliados y dirigentes de los partidos políticos en la oposición han participado en las diversas consultas celebradas para revisar dichas leyes y reglamentos.

132. Etiopía entiende que es necesario tomar medidas especiales para que las personas con discapacidad puedan disfrutar de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. En ese sentido, y especialmente tras la adhesión de Etiopía a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Gobierno ha procurado sensibilizar al público y ofrecer capacitación para aplicar la Convención, que se ha traducido a cinco lenguas autóctonas y distribuido entre la población.

133. Además de adoptar diversas medidas a nivel legislativo, ejecutivo y judicial, el Gobierno etíope ayuda a las instituciones nacionales de derechos humanos a cumplir su deber y sus responsabilidades con eficiencia. Entre esas actividades cabe destacar el apoyo que presta a la Comisión de Derechos Humanos y al Ombudsman de Etiopía. Esas instituciones están llevando a cabo su propia reforma interna, que incluye el nombramiento, mediante consultas públicas, de nuevos dirigentes con la experiencia y el reconocimiento necesarios a nivel internacional. Etiopía también ha elaborado y presentado varios informes que tenía pendientes desde hace tiempo con arreglo a los principales instrumentos de derechos humanos internacionales y regionales, como el tercer informe nacional sobre la aplicación de los derechos humanos, que se preparó atendiendo a las recomendaciones del segundo examen periódico universal.

134. El desarrollo económico es fundamental para hacer efectivas las libertades fundamentales y para el pleno disfrute de los derechos humanos. Es prioritario que la población pueda ejercer sus derechos económicos, sociales y culturales y utilizar efectivamente los recursos naturales del país. El Gobierno etíope se compromete a respetar los derechos humanos consagrados en su Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos por el país.

135. **El Sr. de Souza Monteiro** (Brasil) dice que su Gobierno procura aplicar sus políticas en materia de derechos humanos conforme al mandato popular que le confirió el electorado brasileño y a lo dispuesto en su Constitución, cuyo texto se inspira principalmente en los tratados y convenciones de derechos humanos. Su país está firmemente decidido a respetar al máximo los derechos humanos, conservar la democracia y defender la libertad. Ante todo, el Gobierno defiende la importancia de reivindicar los valores y tradiciones de la sociedad brasileña, respetando al mismo tiempo las diferencias individuales y preservando la dignidad humana. Sigue decidido a proteger a los defensores de los derechos humanos y combatir la discriminación, celebra la libertad de expresión y el derecho de

asociación, y valora la labor esencial que desempeñan los periodistas en la sociedad.

136. El Gobierno brasileño considera especialmente importante defender el derecho a la vida y promover la seguridad humana. Se están examinando y mejorando programas sociales como “Happy Child” (“Niño feliz”) para asistir a las mujeres durante el embarazo y promover el desarrollo social de los niños en sus primeros años de vida. Por primera vez se están tomando medidas para hacer frente a una verdadera epidemia de suicidios y automutilación entre los adolescentes por medio de campañas de sensibilización e iniciativas de salud pública.

137. También es importante ayudar a las familias en todas sus dimensiones, sobre todo a aquellas que se encuentran en una situación socioeconómica vulnerable. Un porcentaje considerable de las familias brasileñas son monoparentales, y en muchos casos están encabezadas por mujeres. Como corroboró recientemente el Tribunal Supremo del Brasil, la unidad familiar sigue siendo el elemento básico de la sociedad y goza de especial protección por parte del Estado.

138. El Gobierno brasileño se compromete a garantizar la libertad religiosa y a combatir la violencia por razones de credo o religión. Le preocupan sobre todo la discriminación y la persecución que sufren los cristianos en muchas partes del mundo. En ese contexto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Brasil decidió recientemente sumarse a la Alianza Internacional por la Libertad Religiosa.

139. El Gobierno brasileño mantiene su firme compromiso de combatir la violencia contra las mujeres, en particular el feminicidio. Aunque los delitos violentos han disminuido considerablemente, sigue preocupando de manera especial la violencia contra las mujeres. Para afrontar el problema, el Gobierno ha suscrito un pacto nacional cuyo objetivo es revisar el marco normativo vigente, proponer medidas concretas para proteger a las mujeres de actos de agresión y tomar medidas preventivas, como programas educativos, para combatir la violencia contra las mujeres.

140. La cooperación internacional y el multilateralismo son instrumentos valiosísimos para proteger y promover los derechos humanos. La política exterior brasileña se basa principalmente en la solución pacífica de los conflictos y el derecho a la libre determinación, al tiempo que reconoce la primacía de los derechos humanos como uno de sus principios rectores fundamentales. La agenda de derechos humanos del Brasil refleja la diversidad étnica y cultural del país, sus valores democráticos y su determinación de superar los

muchos desafíos que plantea el futuro. Esa agenda es una muestra del compromiso del Gobierno brasileño de mejorar el nivel de vida, proteger las libertades fundamentales, reforzar el estado de derecho, promover la tolerancia, la solidaridad y la igualdad de oportunidades, y brindar protección social a las personas más vulnerables.

141. Por último, el orador desea expresar su agradecimiento a los 153 Estados Miembros que han secundado la candidatura del Brasil al Consejo de Derechos Humanos. Ese gran logro demuestra que la labor de promoción y protección de los derechos humanos de su país goza de un reconocimiento incondicional.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.